



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2025-AL/MPH

Huancavelica, 11 de noviembre 2025

VISTO:

El Informe N° 0256-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción 11 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita conformar Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1088, que crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país. Además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, según el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, asimismo, el numeral 16 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, establece como una de las funciones especiales del CEPLAN, el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN", con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, con resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el planeamiento institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;

Que, según el Sub numeral 1.1 Conformación del grupo de trabajo del capítulo 1. Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional de la referida Guía para el Planeamiento Institucional establece que: "Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad,

Que, de considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad; asimismo, la tabla 2. Funciones de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece las funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 01621-2025-SGPP-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda realizar el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo de Alcaldía que:

- o Conforme y designe a los miembros del Grupo de Trabajo para el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- o Autorice la conformación del Equipo Técnico, integrando por representantes del Grupo de Trabajo.
- o Encargue a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la coordinación técnica del proceso;



Que, en atención a la Guía actualizada para el planeamiento institucional del CEPLAN aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0256-2025-GPP/MPH, propone la CONFORMACIÓN del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de acuerdo a las nuevas denominaciones que indica la Guía para el Planeamiento institucional, actualizada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de naturaleza temporal sin personería jurídica ni administración propia, la cual estará conformada por:



N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Alcalde	Miembro
3	Gerente municipal	Miembro
4	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
5	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
6	Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
7	Gerencia de Gestión Ambiental	Miembro
8	Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial	Miembro
9	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
10	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
11	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro



Artículo Segundo. - ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- o Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- o Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- o Validar el documento del PEI y POI.

Artículo Tercero. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual está conformado por los representantes designados por el Grupo de Trabajo y, tienen la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI, estos son:



N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Sub Gerencia de Comercialización	Miembro
3	Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario	Miembro
4	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
5	Sub Gerencia de Obras	Miembro
6	Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana.	Miembro
7	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial	Miembro
8	Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática	Miembro
9	Sub Gerencia de Recaudación Tributaria	Miembro
10	Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales	Miembro
11	Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Miembro



Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias municipales de su competencia, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencias (8)
 Sub Gerencias (11)
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
 ALCALDE